



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
SGC-MECI

FORMATO DE RESOLUCIÓN

Código: En Revisión

Versión: 1

Fecha de Aprobación:
Pendiente

Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 200-37-085-2013
(Julio 04 de 2013)

"Por el cual se designa el vigía de salud ocupacional principal y suplente de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P."

El Representante Legal de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2013 de 1986, "*Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo*", en su artículo 10, define los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial como un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa, y que estos no se ocuparán por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales.

Que la Resolución 2013 de 1986 establece entre otras, la forma como se conforman los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el tiempo de permanencia de sus miembros, las obligaciones y funciones que le asisten y la periodicidad de sus sesiones.

Que el Decreto 1295 de 1994, "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*", y modificó los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, los cuales a partir de la expedición de la norma se llamaron Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, en razón a que estarán integrados por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que según el Decreto 1295 de 1994, las empresas de menos de 10 trabajadores, no estarán obligadas a conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO, pero el empleador estará en la obligación de nombrar un Vigía Ocupacional, el cual tendrá las mismas funciones del Comité, entre otras: - Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los Programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo e informar a las autoridades de salud ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo. - Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad entre los patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los Programas de Salud Ocupacional. - Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y de control. - Proponer actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a todos los niveles de la empresa. - Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional y proponer al empleador las medidas correctivas necesarias. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional y estudiar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI FORMATO DE RESOLUCIÓN	Código: En Revisión
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: Pendiente
		Página: 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 200-37-085-2013
(Julio 04 de 2013)

"Por el cual se designa el vigía de salud ocupacional principal y suplente de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P."

Que según la normatividad aludida, el período de los miembros del Comité es de dos (2) años y el Empleador está obligado a proporcionar por lo menos cuatro (4) horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del Vigía.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente establecido

RESUELVE:

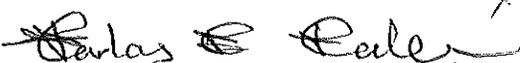
ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la funcionaria GEOVANNA EUGENIA PERLAZA ESPITIA-Profesional Asistente Financiera, profesional de la planta de cargos adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., como Vigía Ocupacional principal de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por un período de dos (2) años, en el cual se cumplirá y desarrollarán funciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la funcionaria MONICA LOPEZ OSPINA-Profesional Asistente Jurídica, profesional de la planta de cargos adscrita a la Dirección Jurídica de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., como Vigía Ocupacional suplente de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
 Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P
 Gestor PDA Valle del Cauca

Proyecto: Soledad Duque Vargas
 Revisó y Aprobó: Diana Imelda Quiroga Varón- Directora Jurídica 